

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26895 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 550/2010, por auto de 12 de julio de 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Recreativos Melina, S.L., con CIF B83498329 y domicilio en Cl. Melina Mercuri, 32 de Las Rozas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Las Rozas (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de julio de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110062652-1